

Madrid, 29 de septiembre de 2017

HOJA INFORMATIVA

PREACUERDO CONVENIO COLECTIVO THALES ESPAÑA GRP SAU 2017-2018

Buenos días a todos.

El pasado 28 de septiembre la comisión negociadora del convenio Colectivo, constituida por 8 Representantes Legales de los Trabajadores y Representantes de la Dirección de la Compañía, después de una compleja y dura negociación, alcanzamos un Preacuerdo del Convenio Colectivo de Thales España GRP, SAU, para los años 2017 y 2018.

Una vez alcanzado este punto, estamos trabajando en la redacción de nuestro Convenio Colectivo para incluir los puntos acordados. Estos son:

- **Ámbito temporal de dos años, válido para los años 2017 y 2018.**
- **Condiciones salariales:**
 - o Se establece un 2% de subida salarial para los conceptos de: Salario Base, Plus Convenio y complemento de Homogeneización para el año 2017 y otro 2% para el año 2018.
 - o Desplazamiento en automóvil particular: Se establecen los siguientes importes compensatorios de los desplazamientos realizados por motivo de trabajo en automóvil propio:
 - Para el año 2017: 0,36 € por kilómetro, si el automóvil es ocupado por un único ocupante; 0,38 € por kilómetro, si es utilizado por dos ocupantes y 0,40€ por kilómetro, si es utilizado por tres ocupantes.
 - Para el año 2018: 0,37 € por kilómetro, si el automóvil es ocupado por un único ocupante; 0,39 € por kilómetro, si es utilizado por dos ocupantes y 0,41€ por kilómetro, si es utilizado por tres ocupantes.
 - o Dietas: Se establece un 1,3% de subida salarial para las dietas incluidas en el Convenio Colectivo para el año 2017 con carácter retroactivo desde el 1 de junio de 2017 y otro 1,3% en este concepto salarial para el año 2018.
 - o Complementos Funcionales y de mantenimiento: Se establece un 1,3% de subida salarial para los complementos incluidos en el Convenio Colectivo para el año 2017 con carácter retroactivo desde el 1 de junio de 2017 y otro 1,3% en este concepto salarial para el año 2018.
- **Ayuda a disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales:** Para el año 2017 la cantidad a abonar será de 800€ y para el año 2018 será de 950€.
- **Nuevo permiso retribuido por fallecimiento de tíos y sobrinos:**
 - o De hasta 6 horas, si el fallecimiento del familiar se produce dentro de la provincia dónde reside el empleado.
 - o Día laboral completo, si el fallecimiento del familiar se produce fuera de la provincia dónde reside el empleado.
- **Complemento INSO:** Para todos aquellos empleados pertenecientes al departamento de instalaciones y que no se les abona en la actualidad este complemento, se incrementará porcentualmente de la siguiente forma hasta alcanzar el máximo establecido en el Convenio Colectivo en los siguientes años:
 - o 2017: No se modifica.
 - o 2018: Abono del 33% del complemento.
 - o 2019: Abono del 66% del complemento.
 - o 2020: Abono del 100% del complemento.
- **Finalización del periodo de disfrute de horas de libre disposición:** Las horas de libre disposición correspondientes al año anterior se podrán disfrutar hasta el 30 de abril del año en curso.
- **Permiso no retribuido por enfermedad grave:** Se abonará por parte de la Empresa el pago de la Seguridad Social íntegra a todos los trabajadores/as que puedan acogerse a este permiso.
- **Se revisará el método de aplicación de las horas nocturnas para el personal de mantenimiento.**

Una vez más, queremos agradecer vuestra atención y todo el apoyo que nos habéis mostrado.

Un Saludo.